



## CONTROLES SANITARIOS Y FITOSANITARIOS POR ETAPAS PARA LAS IMPORTACIONES PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS EN REINO UNIDO

El 1 de enero de 2021 finalizó el período de transición de permanencia del Reino Unido en el mercado único de la Unión Europea. Para minimizar el impacto en la economía del país, el gobierno del Reino Unido tomó la decisión de introducir los controles fronterizos para productos agroalimentarios por etapas hasta el 1 de julio de 2021 (enero, abril y julio). En principio, a partir del 1 de julio de 2021 se aplicarían todos los requisitos exigibles para tramitar el despacho de importación de la mercancía.

Desde entonces, el gobierno británico ha aplazado estos controles sanitarios y fitosanitarios hasta en 4 ocasiones. El último aplazamiento fue anunciado el 28 de abril de 2022, y puede consultarse desde este enlace: <https://questions-statements.parliament.uk/written-statements/detail/2022-04-28/hcws796>

Esta declaración recoge que se está trabajando en la digitalización de las aduanas británicas, y que con este nuevo enfoque se quieren flexibilizar los trámites, y además tratar por igual a los productos que vengan de la UE con los del resto del mundo.

Los controles que se han introducido hasta la fecha de este anuncio se mantienen vigentes.

Esta guía recoge los controles que actualmente están en vigor, y se actualizará a medida que se conozcan detalles sobre este nuevo enfoque.

Los gobiernos de Inglaterra, Escocia y Gales tienen competencias en temas relacionados con seguridad alimentaria, sanidad humana, animal y vegetal, así como en medio ambiente, por lo que puede haber diferencias en los requisitos aplicables en cada una de estas regiones. El modelo de controles desarrollado en esta nota no cubre los intercambios con Irlanda del Norte, que quedan cubiertos con el [Protocolo de Irlanda del Norte](#).

De este modo, los nuevos plazos para estos controles por etapas en las distintas categorías son los siguientes:

### 1. [Productos de origen animal para consumo humano \(POAO\)](#)

Fase 1 1 enero 2021	Fase 2 1 enero 2022
<b>POAO sujetos a medidas de salvaguardia</b> 1. Notificación previa IPAFFS 2. Certificado sanitario de exportación 3. Control documental remoto 4. Controles físicos en punto de destino	<b>POAO sujetos a medidas de salvaguardia</b> Se mantienen medidas de enero 2021  <b>Resto de POAO</b> Notificación previa IPAFFS
<b>Resto de POAO. Sin controles</b>	



Los [productos de origen animal de consumo humano sujetos a medidas de salvaguardia](#) deben venir acompañados de un certificado sanitario de exportación, y el importador debe enviar una notificación previa de importación vía IPAFFS antes de la llegada de la mercancía. Los controles documentales se realizarán de forma remota. Los controles de identidad y controles físicos se llevan a cabo en los puntos de destino sobre la base de un análisis de riesgo. Todos estos controles se incorporaron el 1 de enero de 2021.

Para el [resto de los productos de origen animal para consumo humano](#), se mantiene únicamente el requisito introducido en enero 2022 de notificar las importaciones a través de IPAFFS, 24 horas antes de la llegada de la mercancía. No es necesario certificado sanitario ni entrada por punto de control fronterizo autorizado. Estos requisitos se hacen extensivos a los productos compuestos.

Se mantiene la autorización para poder exportar a Gran Bretaña carne picada refrigerada (vacuno, ovino, porcino, ave), carne picada congelada de ave, huevos sin clasificar, carne separada mecánicamente de cerdo, pollo y aves, así como los preparados de carne refrigerados de cualquier especie, hasta la implantación de los nuevos controles a finales de 2023.

## 2. [Productos vegetales](#)

Productos vegetales de alta prioridad: Patatas, determinadas semillas, madera y maquinaria agrícola
A partir del 1 de enero 2021
1. Certificado fitosanitario 2. Notificación previa PEACH 3. Control documental en remoto 4. Control de identidad y físico en punto de destino autorizado.
Productos vegetales regulados (los demás productos vegetales, y objetos relacionados distintos de madera, maquinaria...) no expresamente exentos
A partir del 1 enero de 2022
1. Notificación previa PEACH

El 1 de enero de 2021 se implantaron requisitos de importación exclusivamente para las plantas y productos vegetales de alta prioridad. El listado de estos productos se puede consultar en este [enlace](#), y básicamente se resume en: maquinaria y vehículos agrícolas usados, todas las plantas para plantar, patatas de siembra y de consumo, determinadas semillas (semillas de castaña, chile y tomate, girasol, alfalfa, cebolla, puerro, judías, guisante verde, haba, colza, mostaza blanca, soja y lino o linaza), así como maderas y material forestal.

Para este tipo de productos es necesario realizar notificaciones previas en PEACH/IPAFFS, adjuntando certificados fitosanitarios. Los controles físicos y de identidad se llevan a cabo en puntos de destino autorizados.

Los requisitos para material de embalaje de madera (incluidos palés y cajas), así como las plantas y vegetales que están sometidas al Convenio CITES están en vigor desde el 1 de enero de 2021



El 1 de enero de 2022 se introduce el requisito de tener que realizar una notificación previa de importación en PEACH/IPAFFS para los [productos vegetales regulados](#).

Los siguientes productos no están regulados, por lo que no están sujetos a controles y no necesitarán realizar la notificación previa: piña, kiwi, coco, cítricos, kumquat, naranja amarga, kaki persimon, durian, frutos (bolas) de algodón, hojas de curry, bananas y plátanos, mango, dátiles, fruta de la pasión y guayaba. Los frutos secos, productos procesados, y productos de IV gama tampoco requieren esta notificación previa ni la emisión de certificados fitosanitarios en el futuro.

Para estos productos, no es necesario certificado fitosanitario, ni que la mercancía entre por un punto de control fronterizo.

### 3. [Productos de la pesca](#)

Fase1 1 enero 2021	Fase 2 1 enero 2022
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Entrada por cualquier puerto o aeropuerto</li><li>2. Certificados de captura y documentos IUU (cuando proceda)</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Requerimientos anteriores</li><li>2. Notificación previa IPAFFS</li></ol>

Desde el 1 de enero de 2021, la mayoría de las importaciones de pescado capturado en el mar, así como algunos mariscos, deberán ir acompañadas de un Certificado de captura (así como otros documentos de pesca que prevenga la pesca ilegal, cuando sea necesario)

En el caso de descargas directas de pescado capturado en el mar y crustáceos capturados por buques pesqueros registrados en la UE, deben desembarcar en un puerto debidamente designado de conformidad con las normas de pesca IUU y la convención de la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste (NEAFC). Los buques también deben avisar a las autoridades del Reino Unido para las descargas de pescado, con la siguiente documentación: Documento de notificación previa, Declaración previa al desembarque, Certificado de captura validado para el pescado que se desembarca y formularios de control de la NEAFC (PSC1 o PSC2).

En los casos en los que se importe a Reino Unido pescado procesado en la UE, pero no capturado en la UE o por un barco con bandera no comunitaria en aguas internacionales, se debe aportar una declaración de transformación (*processing statement*) emitida por el exportador, y validada por la autoridad del país donde se ha realizado la transformación

Para el pescado almacenado en la UE durante más de 24 horas tras su llegada de un país tercero, Reino Unido exige una prueba de almacenamiento (Documento de no manipulación) del exportador, validada por la Secretaría General de Pesca del MAPA.

Se mantienen las notificaciones previas a través de IPAFFS introducidas en enero 2022. No es necesario certificado sanitario ni entrada por punto de control fronterizo autorizado.



#### 4. Animales vivos y su material reproductivo

Fase1 1 enero 2021
1. Certificado sanitario 2. Notificación previa a IPAFFS 3. Documentación de transporte

Desde el 1 de enero de 2021, las importaciones de animales vivos y sus productos reproductivos que se importan desde la Unión Europea (UE) a Gran Bretaña (GB) están sujetos a una serie de controles. Entre estos requisitos se incluirán certificados sanitarios y notificaciones previas a la importación.

Además, para transportar animales vivos desde la UE a GB, o a Irlanda del Norte a través de GB, los transportistas deberán solicitar a una autoridad británica una autorización de transportista de animales vivos, un certificado de aptitud y un certificado de aprobación del vehículo.

Los envíos de animales vivos y sus productos reproductivos pueden entrar por cualquier punto de entrada, no es necesario que lo hagan a través de un punto de control fronterizo. Sólo deberán hacerlo los animales vivos y productos reproductivos con origen no-UE que transitan por un territorio de la UE

#### 5. Alimentos de alto riesgo de origen no animal (HRFNAO) y productos de origen animal para consumo no humano (ABP) que no se estaban controlando desde enero 2021

Fase1 1 Enero 2021	Fase 2 1 Enero 2022
1. HRFNAO <u>importados previamente en la UE:</u> Exentos de nuevos requisitos  2. HRFNAO de países no comunitarios que <u>transiten por la UE:</u> entrada por BCP, notificación IPAFFS y controles en frontera	1. Notificación IPAFFS  2. Entrada por cualquier puerto y sin controles en frontera

Se mantienen los requisitos establecidos en enero de 2021 para aquellos HRFNAO originarios de países no comunitarios en tránsito por la UE antes de llegar a GB. Estos requisitos son: notificaciones previas en IPAFFS, y entrada por un punto de control fronterizo.

A partir de enero de 2022 comenzaron a aplicarse nuevos requisitos para los HRFNAO que se importan en la UE y después se exportan a GB. Desde esa fecha, el importador debe presentar notificaciones previas de importación en IPAFFS para cada envío, pero no es necesario que la mercancía entre por un punto de control fronterizo, ni que venga con un certificado sanitario de exportación.



## 6. Declaraciones aduaneras

No es necesario realizar declaraciones sumarias de importación hasta nueva fecha.

Las [mercancías que circulen en tránsito](#) a través de GB no se introducen por etapas. Se aplicará el Convenio de Tránsito Común desde el 1 de enero para todas las operaciones. Los envíos de origen de la UE y / o de terceros países que hayan sido autorizados a libre práctica en la UE pueden seguir circulando en tránsito por Gran Bretaña como lo hacen hoy. A partir del 1 de enero de 2022, los productos de origen animal de la UE que transiten por Gran Bretaña utilizando el puente terrestre deberán ser notificados previamente a través de IPAFFS antes de que entren en Gran Bretaña. Cuando estos productos salgan de Gran Bretaña, también deberá notificar a las autoridades que los productos están saliendo del país a través de IPAFFS.

En el caso de productos controlados<sup>1</sup> y productos sujetos a derechos especiales (controlled and excise goods), se pedirá una [declaración de aduanas estándar](#).

### Consideraciones particulares para otros productos

Las directrices que se marcan en estos trámites aduaneros pueden ser diferentes en función del **punto de entrada en GB**, pues algunos puertos pueden requerir notificaciones previas de las declaraciones de aduana y otros no (éstos últimos deberán disponer de instalaciones de almacenamiento temporal). Esto es una decisión comercial que deberá tomar cada punto fronterizo de entrada. El requisito de notificaciones previas de las declaraciones de aduana afecta especialmente al tráfico RoRo

Otros cambios afectan a **mercancías concretas, que pueden requerir certificaciones específicas**, entrar en el país por determinados puntos, o controles adicionales en frontera Algunos de estos requisitos son necesarios antes de la importación, y otros tienen lugar después. Se introducirán por etapas, dependiendo del tipo de mercancía:

- 1) **Bienes cubiertos por Convenios internacionales** ([CITES](#), [cuadernos ATA](#) para importaciones temporales de productos no perecederos, o [Kimberley](#) para los diamantes en bruto). Se introducen todos los controles desde el 1 de enero de 2021.
- 2) Bienes con requisitos aduaneros adicionales, como los sujetos a [impuestos especiales](#). Se introducen todos los controles desde el 1 de enero de 2021.

---

<sup>1</sup> Los **bienes controlados (controlled goods)** son: Excise goods (productos con impuestos especiales), como alcohol, tabaco, combustibles o aceites de hidrocarburos; Drogas y sus precursores; Productos sometidos a control CITES; Productos de la pesca; Fertilizantes, como el nitrato amónico; Plantas y productos vegetales que entren por un PIF (Border Control Post), cuando exista riesgo de bioseguridad por plagas; Minas antipersona, explosivos, armas de fuego, material pirotécnico, bienes militares, material nuclear, armas y sus imitaciones; Aerosoles que dañen la capa de ozono; Diamantes en bruto; Productos sometidos a derechos antidumping y al pago de derechos compensatorios; Productos sometidos a sanciones; Acero y sus productos y Armas de destrucción masiva



- 3) Otros bienes, incluidas las **exportaciones estratégicas<sup>2</sup> para el Reino Unido**. Se introducen todos los controles desde el 1 de enero de 2021.
- 4) **Armamento y bienes cubiertos por sanciones internacionales**. La importación de estos productos requiere licencias de importación. Estas licencias pueden ser específicas para bienes procedentes de un país, o aplicables a todos los países. Este [enlace](#) contiene los productos que se someten a este tipo de control. Para todos estos productos, se debe presentar declaración aduanera completa desde el 1 de enero de 2021.
- 5) **Bienes prohibidos**. Se trata de bienes que no se pueden importar, pero que en circunstancias limitadas, conocidas como "derogaciones", pueden importarse. Cualquier derogación de una prohibición se incluirá en el arancel del Reino Unido. Más información en este [enlace](#).
- 6) **Sanciones**. A partir del 31 de diciembre de 2020, el Reino Unido ha implementado una serie de sanciones autónomas a través de regulaciones en virtud de la Ley de Sanciones y Anti-Lavado de Dinero de 2018. Estos prohíben diversas actividades, incluidas la importación, la exportación y los servicios asociados. El Reino Unido está transfiriendo los regímenes de sanciones de la UE existentes a este nuevo marco legal. Más información en este [enlace](#)

Información actualizada a fecha 6 de mayo de 2022. El Gobierno británico revisa periódicamente sus guías y referencias legislativas, por lo que recomendamos comprueben el estado de actualización de la información a través de los enlaces que les facilitamos en este documento.

---

<sup>2</sup> Sectores considerados estratégicos para el Reino Unido: agua embotellada, precursores de drogas y de explosivos, armas de fuego, medicamentos veterinarios con precursores de drogas, residuos, medicinas que contengan drogas, isótopos médicos, suministros para ensayos clínicos, drogas controladas, sustancias de origen humano o material de defensa y doble uso